



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4831

BUENOS AIRES, 16 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-6412/12-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Coordinación de Informática de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica propicia la Adquisición de Proyectoras de Última Generación.

Que el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01 y el Artículo 24 del Decreto N° 436/00 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7° de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 inciso c) del Decreto N° 1023/01 y de los Artículos 22 inciso b) y 31 del Decreto N° 436/00, la utilización del procedimiento de Licitación Privada en tal solicitud, acompañando los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4831

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Nº 1023/01 y de los Artículos 22 inciso b) y 31 del Decreto Nº 436/00 a los efectos de seleccionar el proveedor para la Adquisición de Proyectoros de Última Generación.

ARTICULO 2º. - Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º. - Anótese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-6412/12-8

DISPOSICIÓN Nº

gge

4831


DR. CARLOS A. CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.






"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4837

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Adquisición de Proyectoros de Última generación.

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nº (1)	Ejercicio: 2012
Clase: De etapa única nacional		
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente Nº: 1-47-6412/12-8		
Rubro Comercial: 13-Informática		
Objeto de la contratación: Adquisición de Proyectoros de Última Generación.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	3	Unidad	Adquisición de Proyectoros de Última generación.
Servicio			
Observaciones del ítem			
Observaciones del catalogo 436-06814			
Especificación técnica			
Despiece			
Tolerancia			
Datos de la solicitud de la provisión			
Frecuencia:		Cantidad mínima:	

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.



1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Proyectoras de Última Generación, según lo descripto en el punto 14. Equipos y servicios solicitados.

Esta licitación está compuesta por un único renglón.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de las firmas que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2012 en Av. de Mayo 869, piso 9º, C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

3. Terminología.

A los efectos de la aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de Licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. **Ambos (original y copia)** estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

4831

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PRIVADA Nº: (1)/2012.

Adquisición de Proyectoras de Última generación.

Fecha de apertura: (1)

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) 2012 a las (1) horas.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

Los Oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A cada oferta deberá acompañarse las constancias relativas al retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares extendida por el Organismo Contratante y la constitución de la garantía.

La presentación de la oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Nº 436/2000, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

48311

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquéllas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, Piso 9º, C.A.B.A, Departamento de Patrimonio y Suministros, o por fax al número 4340-0833.

Las aclaraciones serán contestadas hasta un (1) día hábil antes del Acto de Apertura de la licitación a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los oferentes constituyan al momento del retiro de la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones, salvo en el caso expuesto en el párrafo anterior.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto N° 436/2000 y el Decreto N° 1023/2001, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta el cumplimiento contractual, sanciones y la calidad de la prestación en casos similares.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: **precio, capacidad de expansión de hardware, experiencia del oferente, plazo de entrega.**

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4831

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 53 del Decreto N° 436/2000.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 53 del Decreto N° 436/2000.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la A.N.M.A.T., a las setenta y dos (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

A los efectos del procedimiento de devolución de la garantía de adjudicación descrita en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará que el contrato se ha cumplido cuando haya finalizado el período de garantía técnica del hardware y/o hardware adquirido.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta 15 días destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes o servicios.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A, Tel. 4343-9136. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

El adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, a los efectos de percibir el pago por los bienes y/o servicios suministrados, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 23º, incisos b) y c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Aquellos proveedores que no posean el Aita de Beneficiario, deberán concurrir a la Coordinación Contable de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A, para obtener el número de beneficiario respectivo.

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega del renglón se perfeccionará cuando:

- ✓ todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.
- ✓ se haya entregado la totalidad del hardware que pudiera haber sido adquirido instalado y funcionando.
- ✓ se hayan entregado los originales de los CD/DVD que contienen el hardware que pudiera haber sido adquirido y las respectivas licencias.
- ✓ se haya entregado la totalidad de la documentación técnica del hardware y hardware adquirido.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

48311

Todos los requerimientos técnicos de los equipos y hardware objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todas las facilidades solicitadas para los equipos y hardware, incluidas las ampliaciones y capacidades de expansión, deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente licitación. Se considera "**estar disponible**" el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del equipo o desarrolladora del hardware.

Todo el equipo propuesto debe ser nuevo y sin uso.

Todo el equipo ofertado deberá corresponder a la última versión liberada al mercado mundial por el fabricante o desarrollador a la fecha de apertura de la presente licitación.

Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente el haber provisto e instalado en nuestro país equipos como los cotizados, y deberán acreditar asimismo el haber dictado cursos similares a los aquí solicitados.

Los Oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.

El Oferente deberá demostrar en forma fehaciente que posee personal técnico certificado por el fabricante de los equipos trabajando en forma full-time para la empresa. Además deberá comprometerse explícitamente a mantener dicho personal certificado durante todo el tiempo que se extienda la garantía técnica de los equipos (se aceptará el cambio de técnicos previa comunicación por escrito al Organismo Contratante).

12. Otras consideraciones y requerimientos.

Correrá por cuenta del adjudicatario la provisión de los bienes solicitados que deberán ser entregados instalados y puestos en funcionamiento estando a cargo del proveedor la provisión de los elementos necesarios para la ejecución de las tareas

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4831

13. Desarrollo de tareas.

13.1. General

El Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del organismo contratante durante la ejecución de las tareas.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las obras con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades. El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionará la misma determinándose si corresponde o no firmar el Certificado de Recepción Definitiva.

Si el estado de la obra, a juicio del Organismo Contratante es tal que no se puede emitir el Certificado de Recepción Definitiva, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, hasta que la obra se encuentre finalizada.

13.2. Limpieza

Si la licitación requiriera la ejecución de trabajos en las dependencias del Organismo Contratante, el Adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos producidos por la obra y a dejar limpios los sitios de trabajo. Igual exigencia tendrá al término de la obra y durante el período de vigencia de la contratación, ante cualquier tarea de mantenimiento o intervención que necesite realizar.

Todos los trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas en que se realizarán las tareas a efectos de no entorpecer la normal operatividad del Organismo Contratante. Esto podrá motivar trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo para el Organismo Contratante.

14. Equipos y servicios solicitados.

Consideraciones Especiales para la Adquisición de Proyectoras de última generación.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00.



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

48371

Renglón 1.

Se solicita la Adquisición de 3 (tres) Proyectoros de Última Generación.

Características generales

INTRODUCCIÓN

El presente pliego tiene por objeto detallar las especificaciones técnicas que deberán cumplir la Adquisición de Proyectoros de Última generación.

El salón auditorio del Edificio del Instituto Nacional de Medicamentos con un proyector multimedial del tipo cañón que este año cumple 8 años de actividad ininterrumpida. Similar es el caso del salón de la CONAL en el INAL. El salón del nuevo edificio de Tecnología Médica no cuenta con un equipo instalado (fijado al techo) con su correspondiente pantalla motorizada.

La tecnología actual hace que a veces la proyección se vea afectada por las diferencias entre la resolución de los equipos con que eventualmente se desea conectar al cañón existente. Otro inconveniente reside en la amplificación del sonido proveniente del equipo que se dispone y el equipo amplificador del mismo (usualmente se comparte el del sonido dedicado a la voz).

Por lo tanto, en vista del ingreso en la obsolescencia de estos equipos es que solicitamos el cambio de los mismos por equipos de última generación.

Consideraciones preliminares.

La resolución será una variable para tomar en cuenta. Igual que cualquier monitor, habrá de diferentes valores, que comienzan en un SVGA (800 x 600) (esta es la definición del cañón actual) hasta llegar a los de alta definición, como 1920 x 1080p (de progresivo). También habrá modelos que presentarán tanto relaciones de aspecto de 4:3, como la de la televisión estándar, o la de 16:9, o widescreen.

En plaza, la mayoría de los equipos utilizan para proyectar las tecnologías DLP y LCD. La primera, cuyas siglas significan Digital Light Processing, la imagen se genera por diminutos espejos que están en una plataforma matricial y cuyo número es el que fija la resolución. Por su parte en el LCD (Liquid Cristal Display) los pixeles pueden abrirse o cerrarse para dejar pasar o no luces roja, verde y azul, y así el video.

Pliego Técnico.

Será imprescindible la visita del oferente. La nota con la acreditación de la visita, que se adjunta como Anexo I será imprescindible para que la oferta sea tomada en cuenta.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4831

Se requieren 3 proyectores instalados en tres salones diferentes ubicados en Estados Unidos 25, Caseros 2161 y Av. Belgrano 1480 Ciudad Autónoma de Buenos Aires..

Pliego del equipo.

CALIDAD DE VÍDEO DIGITAL

El proyector deberá emitir imágenes nítidas a color.

BRILLO

Será imprescindible contar con una lámpara a de larga duración que soporte las horas que se requieran, siendo necesaria una duración mínima 4000 horas de vida útil.

CONECTIVIDAD

El proyector deberá garantizar poder conectarse a una computadora portátil, PDA, reproductor de DVD, sistema de TV por cable o satelital o cámara digital.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Valores mínimos de los equipos requeridos.

Brillo: 1600 lúmenes ANSI modo estándar.

Compatibilidad con computadoras: SVGA, VGA, XGA, Macintosh®

Compatibilidad de datos: VGA UXGA

Compatibilidad de video: NTSC, PAL, SECAM, DVI, HDTV 1080i, 720p, y 480p

Corrección angular: $\pm 7.5^\circ$ de corrección vertical; datos/vídeo

Distancia de proyección mínima: 1,5 m distancia máxima 9,8 m

Fuente de iluminación: SHP de 150 vatios y 4.000 horas

Lente de proyección: Lente zoom con enfoque manual y ajuste de zoom manual

Lentes de proyección: Zooms con ajuste de foco y zoom manuales

Modos de proyección: techo (la instalación será en techo)

Pantalla: 0,75' SVGA DDR DMD

Proporción de contraste: 2000:1 completo conectado/completo desconectado

Proporción de contrastes: 2000:1 encendido total/apagado total

Proporción de distancia de proyección: 1.85-2.35:1

Proporción dimensional: 4:3 estándar ; 16:9 ancho

Resolución: XGA 1.024x768

Resolución interior: XGA 1024 x 768

Resolución nativa: SVGA 800 x 600

Tamaño de la imagen: 2,7 a más de 21,6 0,8 m a más de 6,5 m

Ángulo de proyección: 4:3 y 16:9

Distancia de proyección máxima: 2,5 metros a 8 metros

Fuente de luz: 320W UHB/1500 horas

Proporción de zoom: 1.2:1

Dimensiones estimadas (sólo indicativo): 9,8' ancho x 12,9' largo x 4,2' alto / 24,9 cm x 32,7 cm x 10,6 cm

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4831

Peso: 6,8 lb/3,1 kg

Entrada

Conexión: Computadora HDDSUB hembra de 15 patillas VGA ; video mini DIN de 6 patillas S-Video,

componente RCA mediante adaptador de S-Video y video compuesto RCA ; audio conector pequeño de 3,5 mm

Control: Teclado del proyector, control remoto IR

Corrección angular digital: +/- 20° corrección vertical; datos/vídeo

Audio: mini jack de 3,5 mm; un altavoz de 1 vatio

Fuente de entrada: Computadora M1-DA ; Vídeo S-Video mini DIN de 4 pines y RCA compuesto; Audio RCA estéreo

Salida (valores indicativos sólo para establecer una referencia)

Audio: 2,5 vatios mono

Brillo: Máximo 1500 lúmenes ANSI modo estándar Máximo 1100 lúmenes ANSI modo susurro

Distancias de proyección/ Tamaño de la imagen.: Distancia de la pantalla: 2,5 m/ 8

Imagen diagonal mín.: 0,8 m/ 2,7 Imagen diagonal máx.: 1 m/ 3,3 Imagen horizontal mín.: 0,7 m/ 2,2

Imagen horizontal máx.: 0,8 m/ 2,6

Distancia de la pantalla: 3 m/ 10 Imagen diagonal mín.: 1,6 m/ 5,5 Imagen diagonal máx.: 2 m/ 6,6 Imagen horizontal mín.: 1,3 m/ 4,4 Imagen horizontal máx.: 1,6 m/ 5,3

Distancia de la pantalla: 4,6 m/ 15 Imagen diagonal mín.: 2,5 m/ 8,2 Imagen diagonal máx.: 3 m/ 9,9 Imagen horizontal mín.: 2 m/ 6,6

Imagen horizontal máx.: 2,4 m/ 7,9 Distancia de la pantalla: 6,1 m/ 20 Imagen diagonal mín.: 3,4 m/ 11 Imagen diagonal máx.: 4 m/ 13,2 Imagen horizontal mín.: 2,7 m/ 8,8

Imagen horizontal máx.: 3,2 m/ 10,6 Distancia de la pantalla: 9,1 m/ 30 Imagen diagonal mín.: 5 m/ 16,5 Imagen diagonal máx.: 6 m/ 19,9 Imagen horizontal mín.: 4 m/ 13,2

Imagen horizontal máx.: 4,8 m/ 15,9 Distancia de la pantalla: 10 m/ 32,8 Imagen diagonal mín.: 5,5 m/ 18 Imagen diagonal máx.: 6 m/ 19,9

Número de colores: 16,7 millones de colores

Fuentes de salida: Salida de monitor VESA ; Audio 3,5 mm

Información Adicional

Certificación: UL, c-UL, TUV GS, CE, GOST, C-Tick, NOM, IRAM, FCC B, CISPR22 /EN55022, EN 55024 /CISPR 24, CB certificado de acuerdo con IEC60950 /EN60950: 1997, P SE , MIC

Consumo de energía: 200 vatios típico /250 vatios máximo

Consumo eléctrico: 200 W normal ; 250 W máximo

Fuente de alimentación: 100V 240V a 50 - 60 Hz

Garantía: garantía de 2 años para piezas, mano de obra sólo EMEA . Lámpara: 90 días o 500

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

48311

horas, lo que suceda primero

Rango de sincronización horizontal: 31,5 80 kHz

Rango de sincronización vertical: 50 85 Hz

Temperatura en funcionamiento: 5 40 °C a nivel del mar 0 a 10.000 pies ; 41 104 °F

Uniformidad de brillo: 16,7 millones

Garantía sobre la lámpara: 90 días o 500 horas de garantía sobre la lámpara

Garantía sobre los accesorios: 1 año

Idiomas del menú: inglés, español

Sonido audible: 39 dB modo estándar 37 dB modo susurro

Pantalla.

La pantalla deberá estar amurada a una de las paredes del salón.

Deberá estar motorizada y tener control remoto (se deberán entregar 2 controles por cada pantalla).

La pantalla deberá ser de al menos 85".

Sonido.

Se deberá proveer de un equipo que amplifique el sonido que genere la computadora que se utilice. La potencia deberá calcularse en función de la capacidad del auditorio.

Instalación

El oferente tendrá a su cargo la instalación de los equipos en cada uno de los salones que se consideran en la presente contratación.

En cada uno de los salones deberá colocar un periscopio donde se pueda conectar la computadora al equipo proyector.

Este periscopio deberá contar con las mismas entradas de video y sonido que cuenta el equipo proyector. El proyector (cañón) se prenderá desde el control remoto del mismo.

15. Atribuciones de la ANMAT

En caso de que lo considere necesario, la ANMAT podrá solicitar al Oferente, demostraciones prácticas sobre cada una de las funcionalidades ofrecidas del hardware ofertado. Estas demostraciones deberán realizarse en instalaciones del oferente, o en el lugar que éste defina dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de que las demostraciones no fuesen satisfactorias, la Administración podrá no aceptar el hardware ofertado y desestimar la oferta en consecuencia.

La ANMAT dará conformidad luego de la instalación total de la solución (hardware) y realizadas las pruebas. El resultado satisfactorio de la instalación y de las comprobaciones a realizar por parte de la Administración en cuanto a performance y estabilidad de la solución

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00.



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

48371

dará lugar a la aceptación de la misma y habilitará a la empresa a presentar las facturas correspondientes.

Los ítems licitados se adjudicarán en forma global a un único oferente, no aceptándose ofertas parciales que no contemplen la totalidad de los elementos requeridos.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los ítems que forman parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

16. Condiciones generales de cumplimiento obligatorio por parte del oferente

16.1. Del equipamiento hardware ofertado.

Presentación de la Certificación ISO 9001 de la planta de fabricación de los equipos ofertados.

Presentación de la Declaración Jurada de que los equipos ofertados son manufacturados en la planta cuyo certificado ISO 9001 se presenta, de acuerdo con el punto anterior.

En caso de que por razones debidamente justificadas la empresa que resultare adjudicada deba rectificar la planta de fabricación de los equipos a entregar, deberá notificar de inmediato a la ANMAT, adjuntando el respectivo certificado ISO 9001 de la nueva planta de donde procederá el equipamiento contratado, reservándose la facultad de aceptar el cambio de procedencia del equipamiento adquirido. En caso que esta Administración no acepte el cambio de procedencia del equipamiento, quedará habilitado para proceder a la cancelación de la orden de compra.

Con el remito de entrega del equipamiento ofertado, se deberá presentar documentación, suficiente y clara, que permita determinar fehacientemente el origen del equipamiento entregado, el cual deberá coincidir con el declarado originalmente en la oferta o bien en la rectificación a la que hace referencia el punto anterior.

El equipamiento ofertado deberá ser nuevo, sin uso (se entiende por nuevo y sin uso a que la ANMAT será el primer usuario del bien desde su fabricación) y corresponder a un modelo vigente al momento de la oferta. Si por políticas internas del fabricante, al momento de efectuar la entrega del equipamiento adjudicado, el modelo ofertado se hallare discontinuado, el adjudicatario deberá entregar el modelo vigente a ese momento, de similares o superiores características técnicas que el ofertado, sujeto a aprobación por parte de la Administración.

Se requiere que el oferente acredite experiencia en el mercado local o internacional respecto de la solución provista y que esté exitosamente implementada en usuarios del mercado local o internacional, preferentemente del rubro financiero, con características equivalentes a las solicitadas en el presente pliego. El hardware referenciado deberá ser de igual marca al ofertado. Se deberá presentar nómina de los principales clientes indicando fecha de instalación, detalle de equipamiento involucrado y contacto.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.



4831

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

16.2. Del Hardware ofrecido

El hardware entregado por el adjudicatario deberá corresponder a la última versión estable comercializada al momento de la efectiva instalación, independientemente de cual haya sido la versión consignada al momento de formular la oferta.

Se requiere que el oferente acredite experiencia en el mercado local o internacional respecto de la solución provista y que esté exitosamente implementada en usuarios del mercado local o internacional, con características equivalentes a las solicitadas en el presente pliego. El hardware referenciado deberá ser de igual marca al ofertado. Se deberá presentar nómina de los principales clientes indicando fecha de instalación, detalle de equipamiento involucrado y contacto.

16.3. De la documentación de la oferta

El oferente deberá presentar toda la documentación exigida taxativamente en el presente documento y toda aquella que estime necesaria y suficiente para permitir a la Administración la evaluación del cumplimiento de todas y cada una de las características requeridas en las matrices de especificaciones técnicas.

La documentación entregada deberá corresponder a la marca, modelo y versión de los productos ofrecidos, en caso contrario se asumirá la no existencia de la misma. Toda la documentación técnica correspondiente relevante a los efectos de la evaluación de los productos ofrecidos deberá presentarse en idioma castellano o en su defecto deberá estar acompañada de la correspondiente traducción.

La totalidad de la documentación entregada deberá estar debidamente numerada y en la nota de presentación de la oferta deberá consignarse el número del último folio.

Se deberá establecer una correspondencia unívoca entre las características del producto requerido en la matriz de especificaciones técnicas y el folio de la documentación entregada en el que se pueda comprobar fehacientemente, el cumplimiento de dicha característica, para lo cual se deberá consignar **obligatoriamente**, el folio correspondiente en la columna FOLIO DE LA OFERTA en la matriz de especificaciones técnicas.

La falta de dicha documentación, como así también la falta de referencia a la misma en las matrices de especificaciones técnicas, al no consignar el número de folio correspondiente, dará a la Administración el derecho a desestimar la oferta en su totalidad.

Deberá entregar por separado y para ser utilizado por el grupo de evaluación técnica de la Coordinación de Informática, una carpeta conteniendo una copia foliada de la oferta, en formato impreso y electrónico.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00.



17. Consultas

El oferente podrá durante la vigencia del período de consulta habilitado, efectuar todas las consultas que estime necesarias y que permitan su participación en el llamado y a fin de evitar incumplimientos respecto de las formalidades exigidas en el pliego y la posible desestimación de ofertas por problemas estrictamente formales. A continuación se detallan algunas de las omisiones más corrientes en que incurren distintos oferentes:

- a) No se presenta la **totalidad** de la documentación técnica requerida que permita la correcta evaluación de las ofertas.
- b) Se presenta documentación técnica, correspondiente a productos distintos de los que forman parte de la oferta
- c) Se presentan certificaciones ISO vencidas o no correspondientes a las plantas de fabricación de los productos ofrecidos.
- d) No se completan las matrices de especificaciones técnicas adecuadamente, omitiéndose ocasionalmente respuestas en las columnas de ESPECIFICACION OFRECIDA y/o FOLIO DE LA OFERTA
- e) Se presentan contradicciones entre la afirmación de cumplir con una especificación requerida y el detalle por el cual se especifica como se cumple con dicha especificación
- f) No se hace correcta referencia o no se hace referencia en la columna PLIEGO DE LA OFERTA, a la documentación que forma parte de la oferta, donde se puede certificar fehacientemente el cumplimiento de la especificación requerida.

Dado el importante esfuerzo involucrado en todas las acciones administrativas que hacen al presente llamado, tanto por parte de la Administración como de cada uno de los oferentes, instamos a las empresas participantes a cuidar los detalles de su presentación, a fin de asegurar la participación de la mayor cantidad de oferentes en condiciones técnicas de competir.

18. Garantía de hardware.

Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período de 36 meses, un servicio de garantía "ON SITE" (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el hardware ofertado (entendiéndose por "recepción" no su simple entrega, sino también instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

4837

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral, es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la A.N.M.A.T. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto, por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

La propiedad de los repuestos será de la A.N.M.A.T.

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de la A.N.M.A.T.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con la A.N.M.A.T las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

Los siguientes criterios son aplicables al equipamiento solicitado en la presente contratación:

El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 9.00 hs. hasta las 18.00 hs. Todos los días hábiles del año.

- ✓ El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 8 hs. hábiles como máximo.
- ✓ El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será de 48 hs. de efectuado el llamado considerando solo días hábiles.

Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del Organismo Contratante sitas en Av. de Mayo 869, 2º piso - C.A.B.A.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4831

ningún costo adicional para la A.N.M.A.T. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación sí previamente:

- a) El proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características y
- b) El Organismo Contratante autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento".

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si los hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.

19. Entrega.

Todos los elementos aquí solicitados deberán ser entregados instalados en tres salones diferentes ubicados en Estados Unidos 25, Caseros 2161 y Av. Belgrano 1480 Ciudad Autónoma de Buenos Aires , en un plazo no mayor a los 30 días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra.

20. Sanciones

En caso de mora o de incumplimiento de contrato será de aplicación lo establecido en los artículos 25º y 26º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional que forma parte integral del presente llamado.

20.1. Mora en el cumplimiento.

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

20.2. Penalidades por incumplimiento del contrato.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, la A.N.M.A.T. declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el Organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutas
A.N.M.A.T.

4831

objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

21. Documentación

Los oferentes que se encuentran inscritos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- ✓ Garantía.
- ✓ Constancia de Inscripción al SIPRO.
- ✓ Constancia de Retiro de Pliego.
- ✓ Habilidad (DD.JJ.) para contratar con el Estado.
- ✓ Judicial (DD.JJ.) juicios con el Estado.
- ✓ Certificado Fiscal p/Contratar Vigente.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación.

- ✓ Certificado de Preinscripción al SIPRO.
- ✓ Garantía.
- ✓ Constancia de retiro de Pliego.
- ✓ Razón Social.
- ✓ Domicilio Legal y constituido.
- ✓ Lugar y fecha de constitución.
- ✓ Datos de inscripción registral.
- ✓ N° de C.U.I.T.
- ✓ Nomina de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración.
- ✓ Fecha, objeto y duración del contrato social.
- ✓ Fecha de comienzo y finalización de los órganos de fiscalización y administración.
- ✓ Información de los principales clientes de los sectores público y privado.
- ✓ Habilidad (DD.JJ.) para contratar con el Estado.
- ✓ Judicial (DD.JJ.) juicios con el Estado.
- ✓ Dos últimos balances certificados por el colegio de escribanos (en original).
- ✓ Certificado Fiscal para contratar vigente.
- ✓ Acreditación de libre deuda previsional (Ley N°17.250).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4831

ANEXO A

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los pagos deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

48311

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

Código Beneficiario	Entidades Bancarias	Fecha Ingreso a CUT
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

DR CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

48371

FORMULARIO "A"

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN: ALTA REACTIVACIÓN MODIFICACIÓN

ENTE: BANCO BENEFICIARIO CLIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

Table with 8 columns: IMPUESTO, Inscripto, No Inscripto, Exento, No Resp., No Resp c/Ret*, Resp. Monotributo, No categorizado. Rows for GANANCIA and IVA.

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: FAX:

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4837

FORMULARIO "B"

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. Nº....., con domicilio legal/real/comercial en la calle.....Nº....., Piso....., Dto./Ofic./local Nº.....de la localidad de, Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (ceemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE Nº	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4831

ANEXO I

CERTIFICADO DE VISITA

Ref. Expediente N° 1-47-6412/12-8

Licitación Privada N°

La oportunidad de tal visita, que será los días (1) de en el horario de (1) horas.

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO: _____

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN ESTADOS UNIDOS 25, CAPITAL FEDERAL, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Firma y aclaración de personal ANMAT

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO: _____

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN AV. BELGRANO 1480, CAPITAL FEDERAL, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Firma y aclaración de personal ANMAT

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO: _____

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN AV. CASEROS 2161, CAPITAL FEDERAL, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Firma y aclaración de personal ANMAT

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00.